

BUIN, 29 NOV 2019

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3512** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3165, de fecha 23 de octubre de 2019, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$250.000.-, a la Fundación Súmate por la Inclusión, suma que será empleada exclusivamente para cubrir gastos básicos de vivienda arrendada para personas con discapacidad en situación de abandono.

3.- El Convenio para Subvención suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin a la Fundación Súmate por la Inclusión, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 48, de fecha 27 de noviembre de 2019.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Convenio para Subvención, suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y la Fundación Súmate por la Inclusión, RUT N° , representada legalmente por doña Ximena Lida Leppe Reyes, por la suma de \$250.000.-, monto que será destinado exclusivamente para cubrir gastos básicos de vivienda arrendada para personas con discapacidad en situación de abandono; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 48, de fecha 27 de noviembre de 2019, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

J.M.G. mss. faep.  
DISTRIBUCION:  
Control  
D.A.P.  
A. Jurídica  
SECPLA  
Archivo SECMU



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Carlos Condell N° 413 - www.buini.cl





618180

CONVENIO PARA SUBVENCIÓN  
ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN

En Buin a 25 NOV. 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN**, RUT N° , representada convencionalmente por doña **XIMENA LIDA LEPPE REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en N° , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** La institución denominada **FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la **FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN** que lleva el número 545 de la Sesión Ordinaria número 160, de fecha 07 de Octubre de 2019, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 3063 de fecha 11 de Octubre de 2019. La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 3165, de fecha 23 de Octubre de 2019.

**TERCERO:** La Municipalidad entrega a la **FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN** una subvención por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 57-2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para cubrir gastos básicos de vivienda arrendada para personas con discapacidad en situación de abandono.



**CUARTO:** La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.018, denominado "FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN".

**QUINTO:** Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de verificar, que la institución antes mencionada, cumpla el objetivo de la subvención.

**SEXTO:** La **FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

**SEPTIMO:** Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

**OCTAVO:** Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que la **FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la



Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de doña XIMENA LIDA LEPPE REYES, para representar legalmente a la Institución FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN consta en Reducción a Escritura Pública de Acta Primera Sesión de Directorio de fecha 18 de Octubre de 2018, guardada en el Repertorio del Notario de Buin, don Pedro Álvarez Lorca bajo el N° 1580-2018, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



  
**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**



**XIMENA LIDA LEPPE REYES**  
**PRESIDENTA**

**FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN**

<b>JURIDICA</b>	<b>DAF</b>	<b>CONTROL</b>	<b>SECMU</b>
Buin _____	Buin _____ DIRECTOR D.A.F.	Buin _____	Contrato N° 48 27 NOV 2019

PGM/cdr

Distribución:

- FUNDACIÓN SÚMATE POR LA INCLUSIÓN
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

